



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA BOGOTÁ EN ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
Calle 7 No. 12 C - 23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

ACCION DE TUTELA
No.110013110023-2020-00181-00
Incidente de Desacato

Bogotá D.C., doce (12) de Agosto del año dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el correo electrónico, el Juzgado **DISPONE:**

Antes de pronunciarse el juzgado sobre la solicitud de incidente de desacato, se ordena **REQUERIR** al Representante Legal o a quien haga sus veces de COLPENSIONES y MEDIMÁS EPS, para que dentro del término de 48 horas informe a este Despacho sobre el cumplimiento del amparo decretado por este Juzgado, en sentencia de fecha 18 de Marzo de 2020, y correspondiente a la realización de gestiones tendientes al pago de los aportes pendientes a MEDIMÁS EPS, para que esta última activara y prestara los servicios de salud a la accionante; e igualmente se ordenó a MEDIMÁS EPS, para que prestara los servicios en forma integral e hiciera entrega de medicamentos que la accionante requiera y en especial los ordenados por el médico tratante.

De lo aquí dispuesto, comuníqueseles por los medios más expeditos a las entidades accionadas, acompañando copia del escrito a que se hizo referencia.

CÚMPLASE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez